

**TABLA DE TARIFAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA
TERMINAL FERROVIARIA DE TERMINALES MARÍTIMAS DEL
SURESTE S.A.**

Validez: 20.02.2023 al (*Ver nota informativa al final del documento)

1. TARIFAS

1.1 Servicios de carga /descarga

- Esta tarifa incluye los siguientes servicios: Entrada/Salida por ferrocarril + Carga o descarga de trenes a la rampa ferroviaria.
- La puerta de entrada / puerta adicional de salida de la terminal se facturará por separado.
- Los movimientos horizontales adicionales desde/hacia la cabeza de ferrocarril hacia/desde el patio para las operaciones del buque se facturarán por separado según el acuerdo de servicio de terminal de línea.
- Las siguientes tarifas serán aplicables para el artículo mencionado anteriormente y siempre se facturarán a la línea naviera (no al operador del tren):

Contenedor (UTI) Carga / Descarga	
LLENO	VACÍO
€35,00	€29,00

Para los contenedores cargados en trenes que, por cualquier motivo ajeno a la terminal, deban descargarse una vez cargados, siguiendo instrucciones por parte del operador ferroviario, se aplicará una segunda tarifa completa según lo anterior.

1.2 Recargos:

Se aplicará un recargo especial a las operaciones de horas extras. Así, este recargo se aplicará exclusivamente a los siguientes turnos:

Día y turno de funcionamiento:	Recargo
• Lunes a viernes de 20.00 pm a 02.00 am	1.100€
• Lunes a viernes de 02.00 am a 08.00 am	1.500€
• Sábado de 02.00 am a 08.00 am	1.500€
• Sábado de 14.00 am a 20.00 pm	1.500€
• Sábado de 20.00 am a 02.00 am (domingo)	2.500€
• Domingo y festivo desde las 02.00 y hasta las 02.00 del día siguiente	2.500€

1.3 Servicio de almacenamiento

- Vinculado al actual acuerdo de tarifas de servicios de línea con TMS Alicante para servicios marítimos.
- Para aquellos clientes que no tengan acuerdos tarifarios de línea marítima con TMS, la tarifa de carga o descarga incluye dos días de almacenamiento en la terminal. Pasado ese periodo se procederá a facturar € 1,3 por UTI y día.

1.4 Alquiler de vías férreas

- El operador de la red puede alquilar la vía férrea hasta la terminal para que permanezcan los vagones y el tractor en la vía férrea a un coste de 800 euros por día.
- Lo anterior sujeto a la aprobación previa del terminal.

2. OPERACIONES FERROVIARIAS

2.1 Listas de carga de entrega y servicios de facturación.

- a) El operador del tren/línea naviera deberá enviar la lista de carga y descarga del tren a TMS Alicante a través de coprar u otros medios autorizados por TMS dentro de los siguientes horarios de cierre.
- b) Con anterioridad a lo anterior, el operador del tren/línea naviera, ya sea para uso regular u ocasional de las instalaciones, debería haber solicitado a TMS el uso de las instalaciones de la terminal de cabecera ferroviaria de acuerdo con lostramos regulados en la "declaración de red" de ADIF.

2.2 Horarios de cierre

Operación de carga ferroviaria

- Una vez que TMS haya confirmado el uso de las instalaciones de la cabecera ferroviaria (según 2.1.b anterior), el operador ferroviario debe enviar la lista de carga del tren al Departamento de Operaciones de la terminal:
 - ✓ Para las operaciones ferroviarias de lunes a viernes de 08:00 a 20:00, la lista debe enviarse 8 horas hábiles antes de la salida programada del tren.
 - ✓ Para operaciones ferroviarias desde los viernes 20:00 hasta el lunes 08:00, la lista debe enviarse antes de los viernes a las 12:00 hrs.

Se permitirá una modificación del 10% de la lista de carga del tren sin costo adicional, cuando estos cambios se comuniquen al departamento de operación de la terminal con un aviso mínimo de tres (3) horas antes de la salida del tren. Para las comunicaciones recibidas fuera del plazo establecido, la terminal no puede garantizar la carga de todos los contenedores en el tren declinando toda responsabilidad derivada de este evento.

Operación de descarga ferroviaria

- Una vez que el uso de las instalaciones de la cabecera ferroviaria ha sido confirmado por TMS (según 2.1.b anterior), el operador ferroviario debe enviar la lista de descarga del tren al Departamento de Operaciones una vez que el tren esté listo para salir de la última estación antes de TMS Alicante
- La hora de cierre de los contenedores marítimos de exportación que deben descargarse del tren es de un mínimo de seis (6) horas antes del inicio de la operación del buque. Para las comunicaciones recibidas fuera del plazo establecido, la terminal no puede garantizar la carga de todos los contenedores en el tren declinando toda responsabilidad derivada de este evento.
- Los contactos y direcciones son:
 - Servicios intermodales: Alvaro Vargas / Carla Fuerte
 - Teléfono: +34 620 285 511 / +34 689 167 556
 - Correo electrónico: intermodal.tms@tmsalc.com
 - Para situaciones especiales, también puede ponerse en contacto con
 - Juan Carlos Espuch (+34 683 159 641)
 - Daniel Benesiu (+34 682 782 489)

3. CONDICIONES GENERALES

- Para los clientes sin acuerdo de servicio de terminal marítima de estiba, el operador ferroviario será responsable de todos los costos relacionados con los servicios prestados por TMS a los contenedores descargados / cargados desde / hacia el tren, incluidos, entre otros, las tarifas aquí contenidas, los servicios adicionales o complementarios y los cargos de almacenamiento por encima de los dos días gratuitos iniciales concedido.
- De acuerdo con la normativa vigente, los operadores ferroviarios que utilizan las instalaciones de cabecera de ferrocarril TMS **DEBEN** despejar las instalaciones de la terminal ferroviaria después de completar las operaciones de carga / descarga, para cada una de las cuales, TMS realizará este servicio dentro de las 3 horas (6 horas en el caso de ambas operaciones).
- Condiciones de pago: 30 días fecha de factura.
- Cualquier servicio adicional no incluido en esta hoja debe ser cobrado y aceptado por el operador ferroviario antes de la operación.
- Descargo de responsabilidad: los servicios y tarifas aquí contenidos están en la base de TMS actuando como "administrador de una instalación de servicio" asignando capacidad de uso en la instalación. Otras actividades como proveedor de servicios ferroviarios conexos deben contratarse con TMS sobre una base ad hoc y/o ser llevadas a cabo por el propio operador ferroviario o por un tercero proveedor.

Nota informativa: Se comunica que las tarifas aplicadas por TMS por los servicios ferroviarios son las vigentes en la actualidad, si bien en fechas próximas tendrá lugar la entrada en vigor de unas nuevas tarifas previo cumplimiento de los requisitos de la ley 38/2015 de 29 de septiembre, del sector ferroviario.